

Bogotá DC
270

Señor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Secretaria.general@senado.gov.co

Asunto: respuesta al radicado No.20233130219822(Rad. Senado No.SGE-CS-5322-2023) de asunto «Proposición Numero 09- debate de Control Político»

Saludos Señor Pacheco.

En atención a la comunicación recibida por esta entidad en donde solicita «De manera atenta, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 258 de la ley 5 de 1992, me permito solicitar responder el siguiente cuestionario» me permito responder en orden de lo preguntado y de acuerdo a la información disponible.

«1. Sírvase indicarnos ¿Cuáles son los criterios que se tienen definidos para establecer el nivel de riqueza de los colombianos?»

RTA:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no estima la riqueza en los hogares. No obstante, utiliza una metodología para la construcción de los ingresos de los hogares, mediante la cual se estiman los niveles de pobreza y su clasificación de clases sociales. La clasificación de clases se fundamenta en la metodología desarrollada por López-Calva y Ortiz-Juárez en 2011, la cual está definida para países de América Latina.

Una vez que se han definido las clases sociales en función de su ingreso, se procede a observar la distribución de la población dentro de cada una de estas clases. Para ello, se utiliza la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) como la fuente de información principal. La GEIH proporciona datos sobre los ingresos reportados por los hogares encuestados, lo que permite analizar cómo se distribuyen los ingresos en la población.

Es importante tener en cuenta que esta clasificación no necesariamente refleja la riqueza en el sentido estricto, especialmente en el caso de la clase alta. En su lugar, se enfoca en analizar el comportamiento de los ingresos obtenidos por los hogares con ciertas condiciones sociodemográficas más favorables.

En resumen, aunque el DANE no estima la riqueza de los hogares, proporciona una medición basada en los ingresos de los hogares y esta visión de clases sociales.

«2. Con base en los criterios ¿Cuántas personas ricas tiene Colombia, clasificadas por valores entre mínimos y máximos?»

RTA:

Como se mencionó anteriormente el DANE no tiene una medición de riqueza, pero proporciona una medición de población por clase sociales basada en ingresos que incluye la clase alta, la cual se puede consultar en la página oficial del DANE por medio del siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria/pobreza-monetaria-2021>

«3. Sírvase indicar con toda precisión, señalando la fuente, ¿Cuántos habitantes tiene el territorio colombiano, clasificado por edades sexo y raza?»

RTA:

Como es de su conocimiento, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE realizó en el 2018 el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV. Esta operación estadística logró obtener la información demográfica y social del territorio nacional y sus entidades territoriales a nivel de hogares y personas, así como de las características estructurales de las viviendas en las que habitan.

La desagregación geográfica¹ definida por el DANE para la producción y entrega de resultados del CNPV 2018, tiene como base la División Político-Administrativa, es decir, total nacional, departamental, municipal, cabecera y área resto municipal (que incluye centros poblados y rural disperso).

Por lo anterior, con base a los resultados del CNPV2018, la población total efectivamente censada en Colombia es 44.164.417, las cuales representan el 51,2% Mujeres y el 48,8% Hombres.

Adicionalmente se ha dispuesto un archivo en Excel denominado "POBLACIÓN TOTAL_ CNPV2018.xlsx", donde podrá consultar en la pestaña "TOTALES", el Total Nacional de la población censada por sexo, edad y autoreconocimiento étnico, con base a los resultados del Censo Nacional de población y Vivienda – CNPV2018.

Si es su interés consultar los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 se encuentran publicados en la página web del DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018> y son hoy las cifras oficiales en materia sociodemográfica y poblacional en el país.

«4. Sírvase indicar con toda precisión, señalando la fuente ¿cuántos habitantes tiene el territorio colombiano con título universitario de pregrado, clasificado por edades, sexos y raza»

¹ **Cabecera municipal:** Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, alusiva al área geográfica delimitada por el perímetro censal. A su interior se localiza la sede administrativa del municipio, es decir la alcaldía.

Resto municipal: Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, comprendida entre el perímetro censal de las cabeceras municipales y el límite municipal, se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella, generalmente no cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas. En esta área se incluyen los centros poblados los cuales son concentraciones de al menos veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí.

Perímetro censal: Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, alusiva a una frontera geográfica que incluye la zona comprendida por el perímetro urbano vigente y los conglomerados con características urbanas (viviendas adosadas, y vías) que se encuentren por fuera, y que tengan continuidad espacial con el área urbana del municipio.

RTA:

En el archivo en Excel mencionado en el punto 3, podrá consultar en la pestaña "PREGRADO", el total nacional de la población censada con pregrado sexo, edad y autoreconocimiento étnico, con base a los resultados del Censo Nacional de población y Vivienda – CNPV2018.

Si es de su interés consultar la información del CNPV 2018, en los siguientes enlaces:

- Cuadros de resultados del CNPV 2018 a nivel municipal y clase geográfica <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/informacion-tecnica>
- Autorreconocimiento Étnico: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico>
- Microdatos Anonimizados: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/643/get_microdata
- Sistema de consulta REDATAM: <http://systema59.dane.gov.co/bincol/rpwebengine.exe/PortalAction?lang=esp>.

«5. De acuerdo con toda la información estadística con que cuenta la entidad ¿Cuáles son los criterios para definir que una persona es rica patrimonialmente?»

RTA:

La definición precisa de riqueza patrimonial se basaría en considerar a las personas que se encuentran en el extremo superior de la distribución de ingresos y activos de toda la población. No obstante, para realizar esta estimación, se requiere acceder a diversas fuentes de información que, por cuestiones de seguridad y privacidad, no son compartidas con el DANE. Estas fuentes incluyen informes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la información de Registro y Notariado, que proporcionarían una visión más completa de la riqueza patrimonial de las personas.

En resumen, el DANE no tiene acceso a la información completa necesaria para definir con precisión la riqueza patrimonial de una persona, ya que esta va más allá de la distribución de ingresos y activos que se recopilan en las encuestas sociodemográficas.

«6. Sírvase explicarnos los criterios técnicos y científicos, ¿Qué definen la estratificación de las personas para efectos de servicios públicos domiciliarios?»

RTA:

Al respecto, en primer lugar, nos permitimos aclarar que no se estratifican las personas sino las viviendas porque, de acuerdo con la normatividad que rige la estratificación socioeconómica en Colombia, ésta se define como la clasificación de los inmuebles residenciales de un municipio (artículo 14.8 de la Ley 142 de 1994).

Desde una visión jurídica más amplia, la estratificación socioeconómica desarrolla los principios constitucionales de "solidaridad y redistribución" en el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios (artículo 367° de la Constitución).

En el artículo 87.3 de la Ley 142 de 1994 se define: «Por solidaridad y redistribución se entiende que al poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a fondos de solidaridad y redistribución, para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas».

En este marco jurídico, la estratificación socioeconómica es el estudio técnico que se realiza en cumplimiento del Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), que en su artículo 101° establece que cada municipio debe clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y que es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva, empleando para ello las metodologías que elabore el DNP (ahora las que elabore el DANE).

Acorde con el artículo 102° de la Ley 142 en mención, los inmuebles residenciales se clasifican máximo en seis estratos socioeconómicos así: 1) Bajo-bajo, 2) Bajo, 3) Medio-bajo, 4) Medio, 5) Medio-alto y 6) Alto.

En cumplimiento también del marco normativo, para realizar la estratificación se toman en cuenta características físicas de las viviendas y su entorno (Decreto 969 de 1991).

Estratificar con base en las características de las viviendas y su entorno urbano o rural es una opción metodológica fundamentada en que el significativo vivienda-entorno expresa un modo socioeconómico de vida.

Para mayor información, sobre las consideraciones jurídicas, técnicas y de orden práctico involucradas en el diseño de la metodología de estratificación socioeconómica de los usuarios de servicios públicos domiciliarios residenciales, nos permitimos sugerirles consultar en nuestra página web el documento "Enfoque Conceptual", en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/estratificacion/EnfoqueConceptual.pdf>

«7. De acuerdo con la normatividad que rige la estratificación socioeconómica para los servicios públicos domiciliarios, sírvase indicarnos ¿Si existe alguna proyección de modificación de las normas actuales, en cuyo caso le pedimos que nos allegue el correspondiente documento?»

RTA:

En el marco de sus funciones el DANE no adelanta ningún proyecto de modificación de la normatividad vigente sobre estratificación.

Sin otro propósito y quedando atentos su requerimiento.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO.

LEONARDO TRUJILLO OYOLA

Subdirector General

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Anexos: "POPLACIÓN TOTAL_ CNPV2018.xlsx"

Proyectó: *José David Torres Cardoso – Contratista Dirección de Censos y Demografía*

Francisco Chaux Guzmán - Contratista – GIT Pobreza

Revisó: *David Andrés Pinilla – Coordinador GIT Censos y Estudios Especiales*

Gabriel Osorio Velásquez - Coordinador Pobreza

Carlos Alberto Hernández. Asesor (Dimpe).

Aprobó: *Javier Sebastián Ruíz Santacruz – Dir. Técnico. DCD*

Sandra Liliana Moreno. Dir. Técnica. DIG

Andrea Ramírez Pisco, Dir. Técnica. Dimpe